

DECRETO N°

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de fecha 2 de septiembre de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Constructora Nuevo Chañar S.A., para la ejecución de las obras contempladas en la licitación pública ID 4295-54-LR25, denominada "Conservación Avenida del Mar, La Serena- Código BIP 40025554-0"; el of. int. ord. N° 05-03-0578/2026, de fecha 27 de julio, complementado con el correo electrónico de fecha 29 de julio, ambas del 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de fianza nominativo, no negociable e irrevocable, N° de folio: B0239095, de fecha 28 de julio de 2026, emitido por MasAval Sociedad Anónima de Garantía Reciproca, por la suma de \$10.398.647, en favor del Gobierno Regional de Coquimbo y vigente hasta el 30 de abril de 2028; el Decreto Alcaldicio N° 2283, de fecha 15 de julio de 2026, se adjudicó la licitación pública ID 4295-54-LR25; el estado del proveedor Constructora Nuevo Chañar S.A. extraído del portal de Mercado Público con fecha 14 de julio de 2026, que refiere que se encuentra hábil; el certificado de la Secretario Municipal(S), N°C:02/SON°:144, de fecha 30 de junio de 2026, sobre el acuerdo del Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 1444 de misma fecha, para adjudicar la licitación pública; el of. int. ord. N° 05-03-0523/2026, de fecha 7 de julio de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Decreto para resolver la licitación pública ID 4295-54-LR25; el oficio GORE N° 2459/2026, de fecha 19 de junio de 2026, del Gobernador Regional de Coquimbo a la Alcaldesa de La Serena; el certificado N° 716/2026, de fecha 16 de junio de 2026, del Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo; el acta de evaluación de fecha abril de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 842, de fecha 17 de marzo de 2026, que modifica la fecha de adjudicación; el Decreto Alcaldicio N° 309, de fecha 29 de enero de 2026, que modifica la integración de la comisión evaluadora; el Decreto Alcaldicio N° 2890, de fecha 4 de diciembre de 2025, que aprueba las respuestas a las preguntas formuladas por los interesados; el of. int. ord. N° 05-03-0796/2025, de fecha 26 de noviembre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando gestionar el Decreto que apruebe las respuestas a las consultas formuladas en la licitación pública ID 4295-54-LR25, denominada "Conservación Avenida del Mar, La Serena- Código BIP 40025554-0"; el Decreto Alcaldicio N° 2821, de fecha 28 de noviembre del año 2025, que modifica las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-54-LR25, denominada "Conservación Avenida del Mar, La Serena - Código BIP 40025554-0"; el of. int. ord. N° 05-03-0784/2025, de fecha 20 de noviembre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad de los integrantes de la comisión evaluadora; el Decreto Alcaldicio N° 2599, de fecha 12 de noviembre del año 2025, que llama a la licitación pública ID 4295-54-LR25 denominada "Conservación Avenida del Mar, La Serena- Código BIP 40025554-0"; el of. int. ord. N° 05-03-0740/2025, de fecha 6 de noviembre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; los correos electrónicos, de fecha 3 y 5 de noviembre del año 2025, entre la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Alcaldicio N° 260, de fecha 4 de febrero del año 2025, que aprueba el Convenio Mandato e Irrevocable, de fecha 11 de diciembre del año 2024, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la ejecución del proyecto "Conservación Avenida del Mar Comuna de La Serena", Código BIP 40025554-0; el ord. N° 2816, de fecha 29 de agosto del año 2024, del Gobernador (S) Regional de la Región de Coquimbo al Alcalde de la Comuna de La Serena, relativo a la obtención de la autorización técnica del proyecto "Conservación Avenida del Mar Comuna de La Serena"; el análisis y evaluación técnico económico correspondiente al proyecto "Conservación Avenida del Mar, Comuna de La Serena", elaborado en el mes de marzo del año 2024; la ficha virtual, planos, bases



administrativas, especificaciones técnicas y formatos de la licitación pública ID 4295-54-LR25, denominada "Conservación Avenida del Mar, La Serena - Código BIP 40025554-0"; el certificado N° 281 del. Secretario Municipal, emitido el día 6 de diciembre del año 2023, que da cuenta que en sesión ordinaria N° 1331, de fecha 6 de diciembre del año 2023, el Concejo Comunal acordó aprobar los costos anuales de mantención, del proyecto "Conservación Avenida del Mar Comuna de La Serena-Código BIP 40025554-0"; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el contrato denominado "Conservación Avenida del Mar, Comuna de La Serena-Código BIP 40025554-0", de fecha 2 de septiembre de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y Constructora Nuevo Chañar S.A., representada por doña Doris Estela Barahona Garrido, ambos con domicilio en calle Brasil N° 594, La Serena, relacionado a la licitación pública ID 4295-54-LR25.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la contratación se financia con cargo a fondos externos provenientes del convenio mandato completo e irrevocable de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la ejecución del proyecto "Conservación Avenida del Mar Comuna de La Serena", Código BIP 40025554-0, con cargo al F.N.D.R. - Libre Disposición, aprobados por resolución N° 184, de fecha 11 de diciembre de 2024, del Gobierno Regional de Coquimbo, y Decreto Alcaldicio N° 260, de fecha 5 de febrero de 2025.
3. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y el contrato que se aprueba en el Sistema de Información de Mercado Público por la Secretaría Comunal de Planificación, y emítase la correspondiente orden de compra.
4. **NOTIFIQUESE** a Constructora Nuevo Chañar S.A., mediante carta certificada, por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad

Distribución:

- Sres. Constructora Nuevo Chañar S.A. - Gobierno Regional de Coquimbo - Sr. Abel Espinoza Muñoz - Sr. Francisco Reyes Rojas, inspector técnico titular - Sr. José Mundaca Villegas, inspector técnico subrogante - Sr. Mario Aliaga Ramírez - Sra. Verónica Bravo Vallejos - Sr. Gonzalo Arceu Benavente - Sr. Luis Barraza Godoy - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sra. Carolina Rivera Mercado - Sra. María José castillo Bustamante - Sra. Carmen Rojas Rivas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8NKI5G-448>

CONTRATO

CONSERVACION AVENIDA DEL MAR, COMUNA DE LA SERENA
CODIGO BIP 40025554-0
ID 4295-54-LR25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR S.A.

En La Serena, a 2 de septiembre de 2026, comparecen, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol unico tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, rol único nacional N° 15.636.756-7, ambas con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también la "Municipalidad"; y, por la otra, **CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR S.A.**, rol único tributario N° 76.574.225-0, representada por doña **DORIS ESTELA BARAHONA GARRIDO**, rol único nacional N° 9.538.105-7, ambos con domicilio en calle Brasil N° 594, La Serena, en adelante también el "Contratista", ambas comparecientes que conjuntamente se denominarán como las "Partes", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicación. Por Decreto Alcaldicio N° 2283, de fecha 15 de julio de 2026, se adjudicó la licitación pública ID 4295-54-LR25 denominada "Conservación Avenida del Mar, Comuna de La Serena-Código BIP 40025554-0", al Oferente Constructora Nuevo Chañar S.A., al oferente Constructora del Arte SpA, ordenando suscribir el presente contrato en los términos que dicho acto administrativo indicó.

SEGUNDO: Objeto. Por el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi contrata a Constructora Nuevo Chañar S.A., para la ejecución de las obras contempladas en la licitación pública ID 4295-54-LR25 denominada "Conservación Avenida del Mar, Comuna de La Serena-Código BIP 40025554-0", que consisten en el mejoramiento de las áreas verdes del tramo contemplado entre el Faro Monumental a la Delegación de la Avenida del Mar, el retiro e instalación de mobiliario urbano, considerando bancas, basureros y bicicleteros, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas del proyecto autorizado técnicamente por el Gobierno Regional de Coquimbo.

El proyecto encomendado al Contratista debe ser ejecutado conforme a lo establecido en las bases administrativas, especificaciones técnicas, el presente contrato, instrumentos relacionados a la licitación pública, y la oferta por él presentada. Doña Doris Estela Barahona, en representación de Constructora Nuevo Chañar S.A. acepta el contrato y las obligaciones que de éste emanan.

El presente contrato cuenta con el acuerdo del Concejo Municipal, alcanzado en la Sesión Ordinaria N° 1444, de fecha 30 de junio de 2026, para adjudicar la licitación pública al Contratista, según da cuenta el certificado de la Secretaria Municipal (S), N°C:02/SON°:1444, de misma fecha.



TERCERO: Precio. Conforme a la oferta del Contratista, el precio del contrato corresponde a la suma total de **\$412.479.668.- IVA Incluido**, que se pagará mediante estados de pago por el Gobierno Regional de Coquimbo, según detalla el punto N° 41 de las bases administrativas.

CUARTO: Plazo. El presente contrato tendrá un plazo máximo para la ejecución de las obras de 6 meses, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno y se entenderá como fecha de término de la ejecución de las obras la consignada por el ITO en el Libro de Obras, según señala el punto N° 25 de las bases administrativas.

QUINTO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Conforme a las bases administrativas, el Contratista ha presentado una garantía por el fiel cumplimiento del contrato cuyo fin es garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente de las obras, así como las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores.

El documento consiste en el certificado de fianza nominativo, no negociable e irrevocable, N° de folio: B0239095, de fecha 28 de julio de 2026, emitido por MasAval Sociedad Anónima de Garantía Reciproca, por la suma de \$10.398.647, en favor del Gobierno Regional de Coquimbo y vigente hasta el 30 de abril de 2028.

Ha sido informado el visto bueno de la Secretaría Comunal de Planificación a la garantía presentada mediante el of. int. ord. N° 05-03-0578/2026, de fecha 27 de julio, complementado con el correo electrónico de fecha 29 de julio, ambas del 2026 y dirigidos a la Dirección de Asesoría Jurídica.

SEXTO: Multas. La Municipalidad podrá aplicar multas en el caso que se verifiquen las situaciones previstas en el punto N° 42 de las bases administrativas, para lo cual deberá a través de la inspección técnica, sustanciar el procedimiento en él descrito.

SEPTIMO: Término anticipado del contrato. La Municipalidad podrá administrativamente dar término anticipado al contrato al constatare la configuración de las causales descritas en el punto N° 43 y siguientes de las bases administrativas.

OCTAVO: Interpretación. Cualquier dificultad y/o diferencia en la aplicación de las cláusulas del presente contrato, bases administrativas y demás documentos de la licitación pública, o normativa, será aclarada por la Municipalidad a través de la interpretación de dichos preceptos, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

NOVENO: Condición resolutoria. La Municipalidad podrá, a su arbitrio, solicitar la resolución o cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios ante el incumplimiento o retardo del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMO: Domicilio. Las Partes debidamente representadas en este contrato fijan domicilio en la comuna de La Serena, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: Complemento. Los comparecientes establecen en este acto que, forman parte del contrato las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás documentos elaborados o recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación para la licitación pública ID 4295-54-LR25 denominada "Conservación Avenida del Mar, Comuna de La Serena-Código BIP 40025554-0", y la oferta del Contratista.

DECIMO SEGUNDO: Firma electrónica. Conforme a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, el Contratista podrá suscribir el presente contrato mediante firma electrónica avanzada, siempre que contenga una vez impreso el instrumento una herramienta de verificación.

DECIMO TERCERO: Personería. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena consta del Decreto



Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. La personería de doña Doris Estela Barahona Gallardo, para actuar en representación de Constructora Nuevo Chañar S.A., consta de la certificado de vigencia de poderes del Registro de Empresas y Sociedades, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 14 de enero de 2026.

En señal de aceptación firman,

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

DORIS ESTELA BARAHONA GALLARDO
CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR S.A.

Distribución:

- Sres. Constructora Nuevo Chañar S.A. - Gobierno Regional de Coquimbo - Sr. Abel Espinoza Muñoz - Sr. Francisco Reyes Rojas, inspector técnico titular - Sr. José Mundaca Villegas, inspector técnico subrogante - Sr. Mario Aliaga Ramírez - Sra. Verónica Bravo Vallejos - Sr. Gonzalo Arceu Benavente - Sr. Luis Barraza Godoy - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sra. Valeska Robledo Santander - Sra. Carmen Rojas Rivas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WY9QRQ-266>